



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV 2012

Expediente Nº 23.336/12.-

VISTO la Ley nº 26.728 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y la Resolución 060/2012-CS, Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2012 de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar y exponer en el presupuesto la información sobre los recursos generados en el ámbito de la Universidad que proviene de las actividades autofinanciadas, cualquiera sea su naturaleza y origen, conforme a la normativa vigente, durante el período 01 de Julio al 31 de Agosto de 2012.

Que la incorporación se realiza siguiendo la apertura por Unidad Presupuestaria y categoría programática en el Sistema SIU PILAGA, Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable.

Que la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario ha efectuado la intervención mediante la elaboración del proyecto de resolución pertinente.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 099/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – Ejercicio 2012, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$ 941.719.35) correspondiente al período 01 de Julio al 31 de Agosto de 2012, como recursos generados en el ámbito de la Universidad, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12.

ARTÍCULO 2º. Modificar y distribuir el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Ejercicio 2012 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$ 941.719.35) por Unidad Principal, Inciso y Partida Principal, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12, de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA